



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL PARA LA HABILITACIÓN DE LA SALA DE JUICIOS ORALES UBICADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, COMO EXTENSIÓN DE LA SEDE DEL JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DE AGUASCALIENTES

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que el sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral se ha implementado gradualmente en el Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de nuestra Carta Magna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho y lo dispuesto por la Declaración de Incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Régimen Jurídico Local y de Inicio de Vigencia del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Aguascalientes correspondiente al Decreto Número 63 publicado en el Periódico Oficial del Estado el once de junio de dos mil catorce, modificado por el decreto 239 publicado en fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince.

III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura, está facultado para acordar la creación de nuevos juzgados, así como determinar la competencia territorial y, en su caso la especialización por materia de los mismos.

IV.- Atendiendo el Contrato de Comodato que se formalizará el próximo 5 de octubre del año en curso, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, concederá el uso temporal a título gratuito del bien inmueble que denominado “SALA DE JUICIOS ORALES” que se encuentra dentro de sus instalaciones al Poder Judicial del Estado, lo anterior es de utilidad, en aras de una impartición de justicia pronta, gratuita y comprometida con la sociedad aguascalentense. Por lo antes expuesto y con apoyo en las

disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, expide el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO. Se determina la habilitación a partir del día cinco de octubre del año dos mil dieciséis, de la Sala de Juicios Orales del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, como extensión de la sede del Juzgado de Control y Juicio Oral del Primer Partido Judicial de Aguascalientes, el cual tendrá su domicilio oficial en el interior de las Instalaciones del IESPA, ubicado en Av. Los Conos s/n, Fracc. Ojocaliente. C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

SEGUNDO. En la Sala de Audiencias del IESPA, podrán agendarse tanto actividades jurisdiccionales como actividades académicas, lo cual será determinado por la agenda de trabajo del Administrador Judicial en coordinación con la Directora de Capacitación del Poder Judicial del Estado, atendiendo que esta última, será la encargada del resguardo de dicho inmueble, según se desprende del Contrato de Comodato que se firmará con la Institución.

TERCERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura, así como la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, determinarán según corresponda, las cuestiones administrativas, de personal y de infraestructura que se susciten y que sean necesarias con motivo de la operación de la Sala de Audiencias de Oralidad del IESPA.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la Entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Así lo acordó, por unanimidad de votos de los Consejeros presentes en la sesión celebrada el veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de la Judicatura del estado de Aguascalientes.

CONSTE.

Lic. Juan Manuel Ponce Sánchez,

PRESIDENTE.

Lic. Miguel Ángel Nájera Herrera,

CONSEJERO.

Lic. Jaime Mercado Ravell,

CONSEJERO.

Lic. Ricardo Alfonso Orozco Miranda,
CONSEJERO.

Lic. Mauro René Martínez de Luna,
CONSEJERO.

Lic. Rafael Vázquez Bañuelos,
CONSEJERO.

Lic. Enrique Alejandro Rangel Jiménez,
CONSEJERO.

Lic. Alfredo Villalobos García,
SECRETARIO.